PROCESO: **EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA**
RADICADO: **680014022004-2014-00360-00**
DEMANDANTE: **G.O. INMOBILIARIA E INVERSIONES LTDA.**
NIT. 800.160.456-2
DEMANDADOS: **EDWING DÍAZ SUÁREZ C.C.91.499.773**
JUAN CARLOS SUÁREZ TÉLLEZ C.C. 91.279.938

CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez, informando que el demandado Juan Carlos Suárez Téllez solicita se libre oficio de levantamiento de medida cautelar. Para resolver, proveer. Bucaramanga, dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

EDUARD HORACIO GUTIÉRREZ SUÁREZ
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la solicitud del demandado JUAN CARLOS SUÁREZ TÉLLEZ, el Despacho procedió con el desarchivo y digitalización del expediente; revisado el mismo se constata que el presente proceso fue terminado por pago total de la obligación mediante auto calendado el 07 de octubre de 2014, el cual ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas; entre ellas *"EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS DINEROS consignados en la cuenta de ahorro, corriente, Cdt´s, o cualquier título financiero de titularidad del demandado JUAN CARLOS SUÁREZ TÉLLEZ identificado con C.C. 91.279.938.",* expidiéndose el oficio No. 2712 del 07 de octubre de 2014 para ser retirado por el demandado y entregado a cada entidad bancaria.

Ahora bien, el mentado demandado retiró los oficios el 15 de octubre de 2014, y dando cumplimiento al requerimiento ordenado por este estrado judicial en providencia del 06 de septiembre hogaño. manifestó que el oficio correspondiente al BANCO BBVA se extravió y por ende ha solicitado se expida uno nuevo por cuanto dicha entidad continúa con el embargo de su cuenta; por lo que se accederá a ello.

Así las cosas, este Despacho,

RESUELVE

ÚNICO: DEJAR SIN EFECTO el oficio No. 2712 del 07 de octubre de 2014, y **LÍBRESE** un nuevo oficio al BANCO BBVA, comunicando el levantamiento de la medida cautelar de EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS DINEROS consignados en la cuenta de ahorro, corriente, Cdt´s, o cualquier título financiero de titularidad del demandado JUAN CARLOS SUÁREZ TÉLLEZ identificado con C.C. 91.279.938.

Líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 136 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 03 de octubre de 2023

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

/EHGS

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1350411a96bd5eee0fd0710f9fb34b778e70502c01d6d5e70cf289c47fe68b6d**
Documento generado en 02/10/2023 05:15:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica